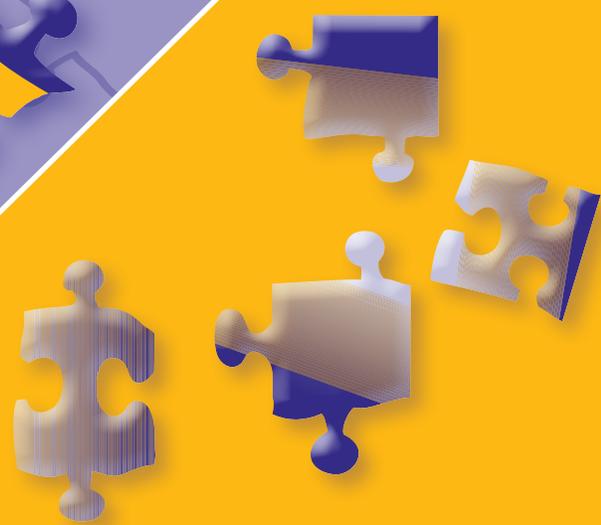
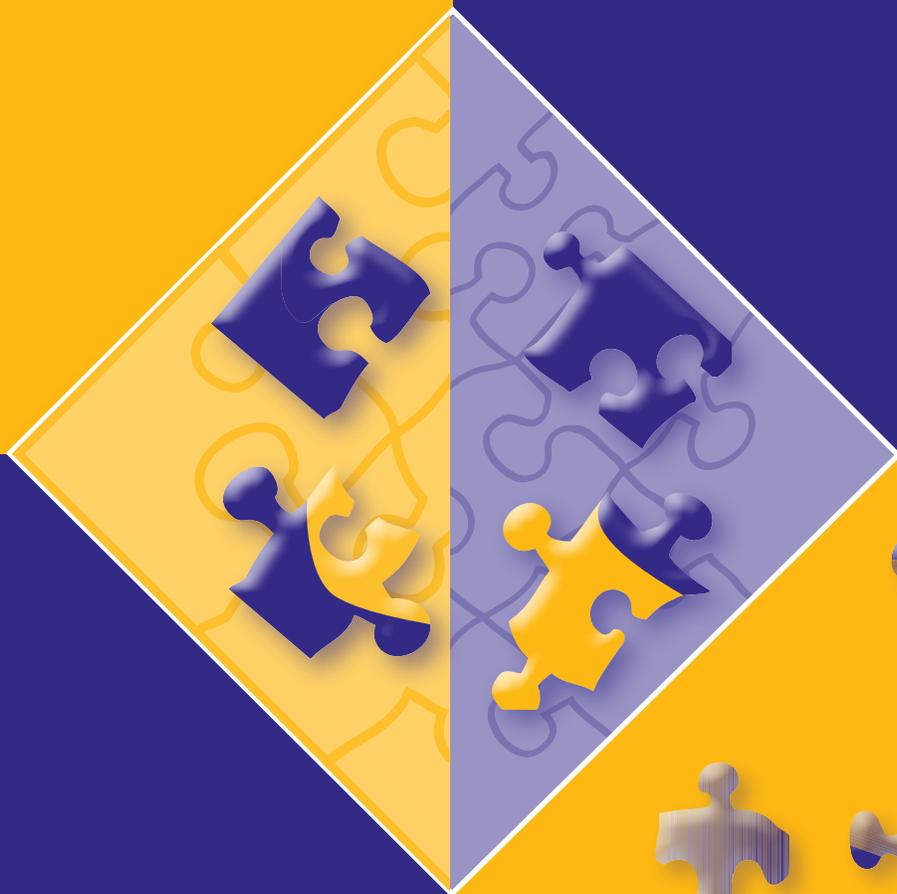


# Reuniones de Resolución: Una Guía para Padres y Educadores



**pennsylvania**  
DEPARTMENT OF EDUCATION

*Bureau of Special Education*  
*Pennsylvania Training and Technical Assistance Network*

El Acta de la Mejora de la Educación para Personas con Discapacidades (IDEA 2004, por sus siglas en inglés) y su Parte B final, Reglamentos de Implementación, describen como los desacuerdos sobre los servicios de educación especial entre los padres y educadores pueden ser resueltos.

Con el IDEA 2004, el Congreso reconoció la necesidad de proveer oportunidades adicionales para la resolución temprana de disputas. El proceso de resolución fue añadido como otra manera en la cual los padres y educadores pueden resolver sus diferencias cuando los padres presentaron una queja del proceso debido.

Este guía ayudará a los padres y educadores a tener un conocimiento mejor de la reunión de resolución, una de las maneras en la cual las disputas de educación especial pueden ser resueltas.



# Las Reuniones de Resolución

- Una reunión de resolución es un nuevo proceso para la resolución de disputas establecido bajo IDEA 2004.
- Una reunión de resolución debe ser fijada dentro de 15 días del calendario del recibo de la agencia local educativa (LEA, por sus siglas en inglés) del aviso de una queja del proceso debido por los padres. Los padres deben participar en la reunión de resolución a menos que ellos y la LEA estén de acuerdo por escrito en renunciar a la reunión o estén de acuerdo en usar el proceso de mediación.
- El propósito de la reunión de resolución es que los padres pueden discutir la queja del proceso debido y los hechos de apoyo para que la LEA tenga la oportunidad de resolver la disputa. Una reunión de resolución da a los padres y la LEA una oportunidad de trabajar juntos para evitar una audiencia del proceso debido.
- Los padres y la LEA determinan cuales miembros del equipo del Programa de Educación Individualizado (PEI por sus siglas en español; IEP por sus siglas en inglés) asistirán la reunión de resolución. Los participantes incluyen a los padres, el representante de la LEA quien puede tomar decisiones de parte de la escuela, y cualquier otro miembro quien tiene información relevante con respecto a los temas discutidos.
- Los distritos escolares no pueden traer un abogado a la reunión de resolución a menos que los padres traigan un abogado.

# Beneficios

## de participar en una reunión de resolución

- Remueve la necesidad de incurrir el tiempo y gastos de una audiencia del proceso debido.
- Es una oportunidad adicional para hablar.
- A menudo es menos contencioso que una audiencia del proceso debido.
- Ofrece una oportunidad para desarrollar una solución agradable mutuamente que es legalmente vinculante y ejecutable por un tribunal
- Ofrece la posibilidad de arreglar comunicaciones y relaciones.
- Los abogados de la LEA están presentes solamente si los padres tienen un abogado presente.
- El representante de la LEA presente a la reunión tiene la autoridad de tomar decisiones.
- Ofrece una oportunidad a la LEA o los padres de retirar el acuerdo de la resolución dentro de tres días hábiles de la ejecución del acuerdo.

# Preocupaciones

## sobre la reunión de resolución

- Asistir sin preparación reduce la probabilidad de una reunión de resolución exitosa.
- La reunión y las preparaciones pueden que sean emocionalmente fáciles, pero no tanto como una audiencia del proceso debido.
- No hay garantía que un acuerdo sea realizado.
- La confidencialidad de las conversaciones no está protegida de la misma manera que el proceso de la mediación.

## frecuentes sobre reuniones de resolución

### ¿Hay una agenda requerida para una reunión de resolución?

No. Sin embargo, ésta es una oportunidad para hablar sobre las preocupaciones presentadas por los padres en la queja del proceso debido y cómo esas preocupaciones pueden ser tratadas. Es más probable llegar a un acuerdo durante la reunión si las dos partes se escuchan con cuidado mutuamente.

### ¿Cómo se pueden preparar los padres y las LEAs para la reunión de resolución?

El IDEA 2004 no trata de este tema. Sin embargo, los siguientes consejos pueden ser útiles para la preparación.

Los padres y las LEAs deberían:

- Escribir un resumen que identifique los temas de preocupación e incluya a las ideas y soluciones posibles para resolver la situación.
- Organizar los documentos, escribiendo fechas y notas. Traer los documentos de apoyo a la reunión.
- Anticipar las preguntas que serían introducidas. Pensar de ellas y escribir respuestas posibles.

Los padres pueden:

- Identificar las secciones de la ley o los reglamentos finales en cuestión.
- Practicar la comunicación de los temas con un defensor, un pariente, o un amigo antes asistir a la reunión de resolución.
- Llamar uno de los centros de entrenamientos e información para los padres de Pennsylvania, como: la Red de Educación para los Padres (en inglés, Parent Education Network o PEN); el Centro de Liderazgo para la Educación y Defensa de los Padres (en inglés, the Parent Education & Advocacy Leadership (PEAL) Center); o un Centro de Recursos en la Comunidad para los Padres (en inglés, Community Parent Resource Center o CPRC) para hablar con un defensor. (Refiérase a la página 7 de esta libreta para información de contacto.)
- Pensar en cómo puede ocuparse de los sentimientos durante la reunión. Quedase positivo y trate de minimizar los pensamientos sobre sus problemas pasados, sus peores miedos, y otros negativos.

Las LEAs deben:

- Convocar un espacio para la reunión que sea confortable y propicio para la discusión.
- Centrarse en el estudiante y generar soluciones.
- Ser clara con respecto a las metas y los objetivos.

- Examinar el Programa de Educación Individualizada (PEI por sus siglas en español; IEP por sus siglas en inglés) y el Reporte de la Evaluación (ER, por sus siglas en inglés).
- Comunicar efectivamente con los participantes de la reunión: escuchar, hacer preguntas, clarificar declaraciones a collaborative way.
- Presentar las opciones usando la colaboración.

### **¿Hay recursos para ayudar a los padres y la LEA a proceder con la reunión de resolución?**

Sí. Si los padres y la LEA acuerdan que la presencia de un facilitador neutral podría resultar en una reunión más efectiva y exitosa, la Oficina para la Resolución de Disputas (ODR) mandará un facilitador a la reunión de resolución. El facilitador ayuda a mantener una comunicación abierta entre todas las partes, pero no impone una decisión sobre el grupo. A veces, el uso de un facilitador provee la oportunidad de resolver ciertos temas y esto puede eliminar la necesidad de continuar con una audiencia del proceso debido.

### **¿Quién paga por la reunión de resolución?**

No hay un costo para los padres. Es la responsabilidad de la escuela fijar la reunión de resolución. A menos que un abogado esté envuelto, el solo costo para los padres es el tiempo para preparar y participar.

### **¿Que pasa si el acuerdo no es seguido?**

Los padres o la LEA pueden retirarse de cualquier acuerdo realizado a la reunión de resolución dentro de tres días hábiles de la ejecución del acuerdo. Si la LEA o los padres no se retiran del acuerdo durante ese periodo, se hace legalmente vinculante. El acuerdo puede ser ejecutable por un tribunal.

### **¿Y si las dos partes no pueden llegar a un acuerdo en la reunión de resolución?**

Si los padres y la LEA no pueden llegar a una resolución, cualquier parte puede proceder a la audiencia del proceso debido.

### **¿Quién puede asistir la reunión de resolución?**

Los padres y cualquier miembro del equipo del IEP, los cuales tienen conocimientos específicos de los hechos en la queja del proceso debido, y el representante de la LEA, el cual tiene la autoridad de hacer decisiones, asisten la reunión de resolución. Los padres y la LEA deciden quién debe participar. Los abogados de la LEA pueden asistir solamente si los padres también traen su abogado a la reunión. Es posible que sea apropiado tener el estudiante a la reunión. Un defensor de un centro de entrenamientos e información para padres o un CPRC puede ayudar a los padres a prepararse para la reunión de resolución.

### **¿Son confidenciales las reuniones de resolución?**

No hay un requisito legal para mantener las discusiones de la reunión de resolución confidenciales. Sin embargo, las provisiones de confidencialidad en los reglamentos del IDEA Parte B y el Acta de los Derechos y la Privacidad Educativos de Familias (FERPA, por sus siglas en inglés) y sus reglamentos siguen aplicando. Un acuerdo de confidencialidad puede que sea considerado, lo cual firmarían los padres y la LEA al principio de la reunión.

# Contactos:

---

## **La ConsultLine de Educación Especial, Oficina para la Resolución de Disputas**

(800-879-2301 V/TTY)

La ConsultLine es un servicio que sirve el estado de Pennsylvania. Es un servicio del Departamento de Educación de Pennsylvania, Oficina de Educación Especial. Provee ayuda a los padres y defensores de niños elegibles, o niños que se piensa que son elegibles, con sus preocupaciones sobre la escuela, los reglamentos de educación especial, y el proceso de queja de educación especial.

## **Oficina para la Resolución de Disputas (ODR)**

(800-222-3353)

La ODR proporciona a los padres y las agencias educativas los recursos para resolver disputas con respecto a la identificación, evaluación, ubicación educativa, o provisión de una educación pública, apropiada, y gratis a los estudiantes con impedimentos, los estudiantes dotados, y los niños con impedimentos servidos por el sistema de intervención temprana. Visite el sitio web a <http://odr.pattan.net> para más información sobre la Facilitación de la Reunión de Resolución, y otros servicios ofrecidos por la ODR.

## **Los Centros de Entrenamientos e Información para Padres (PTI, por sus siglas en inglés) son financiados a través del Acta Educativa para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés))**

- **Red de Educación para los Padres (PEN, por sus siglas en inglés)**  
(800-522-5827 V/TTY) (800-441-5028 español)  
PEN es una coalición de padres y profesionales que proveen consulta, asistencia técnica, talleres e información acerca de la intervención temprana, la educación especial y la transición post-escolar en a la región este de Pennsylvania.
- **Centro de Liderazgo para la Educación y Defensa de los Padres (PEAL, por sus siglas en inglés)**  
(412-281-4404 V/TTY) (866-950-1040 V/TTY gratuito)  
PEAL es una coalición de padres y profesionales que proveen consulta, asistencia técnica, talleres e información acerca de la intervención temprana, la educación especial y la transición post-escolar en a la región oeste de Pennsylvania.

## **Los Centros de Recursos en la Comunidad para los Padres (CPRC, por sus siglas en inglés) son financiados a través del Acta Educativa para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés))**

- **Hispanos Unidos para Niños Excepcionales (HUNE)**  
(215-425-6203) (Línea de Ayuda 215-425-5112) (Fax 215-425-6204)  
HUNE es una organización sin fines de lucro establecida en 1998 que provee talleres gratuitos y bilingües (inglés y español), asistencia técnica, y asistencia individual a padres de infantes, niños párvulos, niños de edad escolar, jóvenes con discapacidades, y a profesionales que trabajan con niños. Esta asistencia ayuda a los padres a participar más efectivamente con los profesionales para cubrir las necesidades educativas de niños y jóvenes con discapacidades. HUNE trabaja para mejorar los resultados para niños y jóvenes con discapacidades (emocionales, de aprendizaje, mentales, y físicas) de 0 a 21 años.
- **El Programa de Mentores para los Padres**  
(814-226-4151) (Fax 814-226-4850) o (888-447-1431 solo PA)  
El Programa de Mentores para los Padres existe para proveer apoyo y servicios a los padres de niños con discapacidades a través de una coalición de esfuerzos unidos de padres, educadores, proveedores de servicios, y profesionales para cubrir efectivamente las necesidades de niños con discapacidades en la región rural de las Apalaches (en inglés, Appalachians) de Pennsylvania.

*Este documento fue adaptado con permiso y está basado en una publicación creada por el Consorcio para la Resolución Apropiada de Disputas en Educación Especial (CADRE, por sus siglas en inglés) y la ALIANZA para Asistencia Técnica de Centros para Padres (en inglés, Technical Assistance ALLIANCE for Parent Centers).*

**ESTADO DE PENNSYLVANIA**

**Tom Corbett**  
Gobernador

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION DE PENSILVANIA (DEP)**

**Ronald J. Tomalis**  
Secretario

**Carolyn C. Dumaresq, Ed.D.**  
Asistente al Secretario  
de Educación Elemental/Superior

**John J. Tommasini**  
Director, Oficina de Educación Especial

**Patricia Hozella**  
Asistente del Director, Oficina de Educación Especial



*Bureau of Special Education*  
*Pennsylvania Training and Technical Assistance Network*